que les confirio este Ayuntamiento: Quien en su
intelixenzia, y la de que igual zitazion que se deter
minó para el treinta del dho Abril se suspendio con
el deseo de q. el Sr. Corregr. se aliviase de su quebranto para
presidir el Cavildo. Lo que no ha podido ser; vajo
este conzepto, y apeteziendo la Ciudad se verifique
la asistenzia de su señoria, y en su defecto del Sr. Al
calde Mayor, para un acto de la mayor entidad =
Acuerda que poniendolo en notizia de los Sres. Juezes
se vuelba à zitar por medio de Esquelas con expresion
de la asunto para el Cavildo Ordinario del Martes
siete del que rige à todos los Cavalleros Capitulares
Procuradores Sindico y Personero à fin de q. entera-
dos del servizio q. se ba à ofrezer a S. M. concurran
consuzelo à dho acto, y que el q. no pueda asis
tir à el, manifieste el motivo, à continuazion
de la misma Esquela.

Ausenzia del Sr. Zevallos.

El Señor D. Mateo de Zevallos Rexr. hizo pre
sente à la Ciudad la prezision q. tiene de ausentarse
de ella los Dias Domingo, Lunes, y Martes sigtes.
y no siendole posible hallarse en el Cavildo q. e
se ha de zitar para el ultimo, ha dexado en poder